

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3613

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0009694

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de julio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**;

QUE el ingeniero Giancarlo Patiño Chiriboga, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Vaca Cortéz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.01.1706.DI de 2001.09.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-9302 de octubre 10 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión de capital de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital suscrito por DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCE MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 11 9 OCT. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CTB\VAP/MLM
Exp. No. 72807.95

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, ✓ queda inscrita la presente Resolución a foja **130.198** ✓ número **30.091**, ✓ del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.856**, ✓ del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, ✓ se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ✓ treinta de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TRAMITE: 49098
LAURA**

